



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: JOSÉ CÉSAR ESTRADA RESTREPO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2004-00191-00.

Este Juzgado mediante auto de veinte (20) de enero de 2020 inadmitió la solicitud de partición adicional en el proceso de la referencia, concediéndole a la parte interesada cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia de archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03e328d1194475e7d37521a808ac7a522c9da5c00a3c5d83857efad80bcbcb86c

Documento generado en 14/01/2021 06:10:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>